

SÍLEX

FILOSOFÍA DEL DERECHO: LEGALIDAD Y JUSTICIA



ANTONIO
RUIZ
DE MONTOYA
UNIVERSIDAD JESUITA

CONTENIDO

Colaboran en este número	5
Presentación	9
ARTÍCULOS	
Una filosofía del derecho desde la justicia como equidad <i>Ronald Reyes Loayza</i>	15
Reconocimiento del derecho colectivo a la Administración de Justicia Comunal en el Perú: Artículo 149 de la Constitución Política de 1993 <i>Gustavo Zambrano Chávez</i>	41
Sobre la vigencia de la teoría habermasiana del Derecho en un mundo globalizado y plural <i>Manuel Zelada</i>	61
La teoría del derecho natural <i>Alessandro Caviglia</i>	93
ENSAYOS	
El sentido de injusticia y las luchas por la memoria <i>Gonzalo Gamio Gebri</i>	117
De Kant a Rawls: en torno al “derecho de gentes” <i>Fidel Tubino</i>	131

Algunas aproximaciones al debate constitucional
anglosajón contemporáneo
Jorge H. Sánchez Pérez 155

Argumentación jurídica y estado autoritario
a propósito del caso "diarios chicha"
Gilmer Alarcón Requejo 165

RESEÑAS DE LIBRO

Globalización, justicia y pobreza.
de Franklin Ibáñez 185

Discernir. Una necesidad existencial
de Alberto Simons, sj 188

INSTRUCCIONES PARA LOS AUTORES DE *SÍLEX* 195

COLABORAN EN ESTE NÚMERO

Ronald Reyes

Egresado de la facultad de derecho de la Universidad San Martín de Porres; y postulante a la maestría de filosofía de la Universidad Católica del Perú. Miembro del Círculo de Estudios Filosóficos y Sociales (Círefs) desde hace 4 años donde colabora junto a destacados académicos y estudiantes, en las áreas de ciencias sociales y humanidades, de las más importantes universidades de Lima.

Gustavo Zambrano Chávez

Abogado por la PUCP. Magister en Business Ethics por la Universidad de Linköping, Suecia. Tiene experiencia en gestión pública, dirección de proyectos, docencia universitaria, así como asesoría a entidades públicas y privadas. Ha sido asesor de la Confederación de Nacionalidades Amazónicas del Perú CONAP durante las Mesas de Diálogo luego del conflicto de Bagua. Se ha desempeñado como asesor del despacho del Viceministerio de Interculturalidad y ha sido jefe de la Unidad Ejecutora INDEPA, ambos en el Ministerio de Cultura. Es profesor del curso Derecho de los Pueblos Indígenas, Sociología del Derecho y Antropología Jurídica de la Facultad de Derecho PUCP. Es miembro del Grupo de Investigación en Gestión y Políticas Públicas de la Escuela de Gobierno PUCP. Actualmente se desempeña como investigador senior del Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la PUCP - IDEHPUCP.

Manuel Zelada

Manuel Zelada es miembro de la Sociedad Iberoamericana de Estudios Kierkegaardianos y del Círculo de Fenomenología Latinoamericano. Es magíster en filosofía por la Pontificia Universidad Católica del Perú y ha

estudiado piano en el Conservatorio Nacional de Música y el London College of Music y lingüística en la Pontificia Universidad Católica del Perú. Actualmente se desempeña como docente en dicha universidad.

Alessandro Caviglia

Magister en filosofía por la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP). Profesor de la Carrera Profesional de Filosofía por la Universidad Antonio Ruiz de Montoya y del Departamento de Teología de la PUCP. Ha publicado una serie de artículos en libros y revistas sobre filosofía del derecho, ética, filosofía política y filosofía de la religión.

Gonzalo Gamio

Doctor en Filosofía por la Universidad Pontificia de Comillas (Madrid, España). Actualmente es profesor en la Universidad Antonio Ruiz de Montoya y en la Pontificia Universidad Católica del Perú. Es autor de los libros *Tiempo de Memoria. Reflexiones sobre Derechos Humanos y Justicia transicional* (2009) y *Racionalidad y conflicto ético. Ensayos sobre filosofía práctica* (2007). Es autor de diversos ensayos sobre filosofía práctica y temas de justicia y ciudadanía publicados en volúmenes colectivos y revistas especializadas del Perú y de España.

Fidel Tubino

Doctor en Filosofía por la Universidad Católica de Lovaina, Bélgica, es profesor principal del Departamento de Humanidades de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP) y Coordinador de la Red Internacional de Estudios Interculturales (RIDEI). Ha sido Decano de la Facultad de Estudios Generales Letras y Coordinador del Doctorado en Filosofía de la PUCP. Miembro fundador de Foro Educativo y experto en educación intercultural. Sus áreas de especialización son la ética y la hermenéutica. Es coautor y coeditor de los libros *Interculturalidad, un desafío* (1992), *Debates de la ética contemporánea* (2006), *Jenetian: el juego de las identidades en tiempos de lluvia* (2007), *Hermenéutica en diálogo. Ensayos sobre alteridad, lengua e interculturalidad* (2009), así como autores de numerosos artículos publicados en revistas especializadas de España, México, Bolivia, Chile y Perú sobre ciudadanía y diversidad cultural.

Jorge H. Sánchez Pérez

Abogado por la PUCP, Magister en Filosofía por la UNMSM, Master of Science in Philosophy por la University of Edinburgh y actualmente PhD student in Philosophy en McMaster University. Interesado en temas de ética, filosofía y teoría política y legal, así como en historia de la filosofía moderna y epistemología. Actualmente se desempeña como profesor universitario en diversas facultades de Derecho y Filosofía del Perú.

Gilmer Alarcón Requejo

Abogado por la Universidad Pedro Ruiz Gallo (Lambayeque) y Doctor en Derecho por la Universidad Carlos III de Madrid. Ha realizado actividad docente y de consultoría jurídica en Perú, Bolivia y España. Es autor de numerosos artículos y ponencias académicas, así como de varios libros, entre los cuales destaca *Estado de Derecho, derechos humanos y democracia*, publicado en Madrid por la editorial Dykinson.

Ricardo Falla Carillo

Filósofo por la Facultad de Teología Pontificia y Civil de Lima y Magister en Filosofía en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos de Lima. Actualmente se desempeña como Coordinador Académico del Programa de Humanidades y Jefe del Departamento Académico de Humanidades. Su producción intelectual ha sido recogida en distintas revistas y libros, tanto en el Perú como en el extranjero.

Luisa Broggi

Se desempeña como Sub-Directora del Centro de Espiritualidad Ignaciana. Formada en el Centro de Espiritualidad Ignaciana de Montreal (Canadá). Es además profesora del Diplomado de Acompañamiento, talleres ESPERE y Profesora del Diplomado de Consejería Psicológica de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya.

En el presente artículo se pretende analizar el rol de la literatura en la formación de la conciencia social y política en México, a través de la obra de un autor que ha sido fundamental en este proceso: Juan José Arreola. Su obra, marcada por la ironía y el sarcasmo, refleja una profunda crítica a la sociedad mexicana de su época, así como a las estructuras de poder que la sustentaban. A través de sus cuentos y novelas, Arreola logra capturar la esencia de la vida cotidiana en México, desde las clases populares hasta las élites, mostrando las contradicciones y los conflictos que caracterizan a esta sociedad. Su estilo único, que mezcla lo popular con lo culto, hace de su obra un puente entre diferentes sectores de la población, contribuyendo así a la formación de una conciencia crítica y solidaria. Este análisis busca explorar cómo la literatura de Arreola no solo describe la realidad, sino que también la cuestiona y propone alternativas, convirtiéndose en una herramienta poderosa para el cambio social.

PRESENTACIÓN

En el número anterior de nuestra revista abordamos a través de las ciencias psicológicas algunos problemas de acceso a la educación, uno de los principales problemas de nuestro país. En el presente número, la revista se propone ofrecer al lector distintos aportes sobre un tema de igual importancia en nuestro medio: la relación entre el derecho y la justicia. Temática que es abordada a través de otra disciplina que es la filosofía del derecho y, como el anterior número, se inspira en la preocupación de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya por contribuir a la constitución de una sociedad que ofrezca a sus integrantes el que se puedan desarrollar plenamente

La filosofía del derecho convoca el trabajo conjunto de abogados, sociólogos y filósofos. Ella hunde sus raíces en la filosofía política. Desde muy temprano, la reflexión filosófica sobre el derecho se halló articulada con la filosofía política y la ética. De esta manera, encontramos una reflexión filosófica sobre la justicia y las leyes en Platón y Aristóteles, así como entre los estoicos griegos y romanos. Cicerón, y luego Agustín y Tomás de Aquino también presentarán visiones sobre el derecho. Y, con el surgimiento de la modernidad, la teoría del derecho natural seguirá imbuida de concepciones éticas y políticas.

Pero pasada la segunda mitad del siglo XIX, la filosofía del derecho se desconectará de la filosofía. En este proceso convergen dos elementos importantes a tener en cuenta. El primero es el abandono del campo de la filosofía del derecho por parte de los filósofos, quienes después de Hegel deciden dedicarse a la filosofía social y a la ética.

El segundo es el advenimiento del positivismo como orientación de pensamiento en general y como punto de vista sobre el derecho en particular. Por estas razones, la filosofía del derecho terminó siendo una disciplina desarrollada mayoritariamente por abogados.

Sin embargo, a partir de la segunda mitad del siglo XX los filósofos comienzan a ingresar nuevamente en dicho campo disciplinario, especialmente a partir de la publicación de la obra de John Rawls titulada *Teoría de la justicia*, en 1971. La publicación de dicha obra generó dos efectos importantes en el campo de la filosofía práctica. El primero se realizó al interior de la filosofía moral y política. Frente al liberalismo renovado por Rawls se inició un conjunto de críticas sumamente sugerentes a dicha obra. Las más importantes son la de Michael Sandel, en *El liberalismo y los límites de la justicia* y la de Michael Walzer, en *Las esferas de la justicia*. A esos aportes críticos se sumaron las obras de Alasdair MacIntyre y Charles Taylor, entre otros. Todos estos filósofos provenían de tradiciones filosóficas distintas pero convergían en la idea de Aristóteles, según la cual la comunidad es importante para comprender a las personas y a las instituciones, y en contra de la imagen del sujeto desvinculado que aparece en la primera obra trascendente de Rawls. Es por eso que este grupo fue denominado “comunitaristas”, a pesar de que ninguno de ellos reconoció ese apelativo. Se trataban, más bien de hermeneutas, hegelianos y aristotélicos principalmente. Al mismo tiempo, surgieron filósofos que se entendieron como discípulos de Rawls, entre los que destacan Thomas Scanlon, Thomas Nagel y Christine Korsgaard, entre otros. Ambos grupos son, de una manera u otra, herederos de Rawls. Entre tanto Rawls absorbió algunas de las críticas y fue articulando mejor sus argumentos, y en 1993 publica el *Liberalismo político*.

El segundo efecto se realizó al interior de la filosofía del derecho misma. La obra de Rawls reactualizó el aporte de los filósofos a dicha disciplina, pero generó la distinción entre la filosofía del derecho realizada por filósofos y la realizada por abogados. Ambos tipos de trabajos no han logrado construir vasos comunicantes y se desconocen mutuamente. Por una parte, los abogados fueron reclamando una y otra vez “la autonomía del discurso del derecho”, señalando que el

derecho debe de desconectarse de la política y de la moral y hacerse cargo de todas las exigencias teóricas por sí mismo. De otra parte, los filósofos han señalado, con razón, que el derecho debe de conectarse con una reflexión filosófica respecto de la justicia y con la filosofía política. De hecho, la filosofía política contemporánea ha de esclarecer la relación entre el derecho y la política. En vez de pensar que el derecho y la política se encuentran desconectados, o que entre el derecho, la política y la moral sólo existen puntos de intersección; la reflexión contemporánea ha dado cuenta de que el derecho se levanta sobre el terreno de la política.

Afirmar que el derecho es un fenómeno de la política puede llamar la atención y generar cierta preocupación. Se puede pensar que se está apoyando la idea de que el derecho debe terminar siendo una simple representación de los intereses políticos de los grupos más influyentes dentro de la sociedad. Pero esta percepción se genera si se considera que la política consiste en la actividad partisana dirigida a la consecución del poder. Esta concepción de la política se inserta en la tradición de pensamiento que se articula plenamente en Tucídides, pasando por Maquiavelo, por Hobbes y Schmitt, entre otros. Pero existe otra concepción de la política que consiste en la acción concertada en búsqueda de hacer valer los derechos y las libertades de todos. Esta concepción tiene que ver con la idea del poder como algo ejercido sólo de manera concertada. Esta forma de pensar tanto la política como el poder surge con claridad en Aristóteles, pasando por Spinoza, Kant, Arendt y una serie de pensadores contemporáneos como Walzer, Taylor y el mismo John Rawls.

Desde esta segunda perspectiva, la política es entendida como la defensa de derechos y libertades igualitarios. De esta manera, se articula una concepción de la justicia en torno a la libertad y la igualdad de derechos, concepción que establece una conexión con la democracia liberal como una forma de vida. El derecho se presenta, entonces, como una institución que se encuentra inserta en la sociedad democrática, que entiende la misma democracia como un conjunto de prácticas sociales e intersubjetivas que van más allá de una regla de derecho. La

democracia no es entendida como un conjunto de reglas de derecho de carácter formal, sino como una forma de vida. Y el mismo derecho no puede ser pensado como un conjunto de reglas independientes de la democracia, porque de ese modo las reglas del derecho perderían los principios en los que se fundan y los fines hacia los que se dirigen.

Son perfectamente comprensibles los enfoques neopositivistas, o también denominados postpositivistas, que buscan defender la autonomía del discurso del derecho. El temor que infundió Kelsen a los juristas y abogados, a saber, el temor de que el derecho termine reduciéndose a la expresión del poder político, ha terminado crispando a parte de los intelectuales dedicados a la filosofía del derecho y los ha empujado a defender la autonomía del mismo. Es por ello que se han consumido muchos recursos de investigación a fin de convertir la filosofía del derecho en epistemología jurídica. De esta manera, en cambio, no se ha podido establecer la conexión entre el derecho y la política, el esfuerzo se ha estado dirigiendo al cercioramiento del estatuto epistemológico de las reglas del derecho.

La revista que entregamos en esta oportunidad está dirigida a cuestionar ese punto de vista, muy extendido en la academia. Por ello se encontrará que los artículos que forman parte del dossier como los ensayos presentes en este número de SÍLEX se dirigen a realizar una mayor reflexión sobre la relación entre el derecho, la democracia y la justicia. En este sentido, en el presente número hacemos entrega a la discusión académica y al público en general un artículo sobre la filosofía del derecho de John Rawls a cargo de Ronald Reyes, otro en torno al pensamiento jurídico de Jürgen Habermas a cargo de Manuel Zelada, uno en torno al pluralismo jurídico a cargo de Gustavo Zambrano y un último artículo en torno a la teoría del derecho natural a cargo de Alessandro Caviglia. Además, presentamos una serie de ensayos sobre la filosofía del derecho, como la reflexión en torno a los derechos y la justicia a cargo de Gonzalo Gamio, y un ensayo sobre las fuentes kantianas del pensamiento de John Rawls a cargo de Fidel Tubino.

Esperamos contribuir con este conjunto de textos a la reflexión sobre el derecho y lo que puede ser su aporte a una sociedad más justa.

UNA FILOSOFÍA DEL DERECHO DESDE LA JUSTICIA COMO EQUIDAD

Rafael Ángel Castro

El Director

Resumen

Este artículo, al discutir de la justicia política, se concentra en argumentar que cualquier intento de definir racionalmente esta noción, sin tener en cuenta los límites políticos de racionalidad que la condiciona. Una noción de justicia es más adecuada en la que ha desarrollado Rawls en sus conferencias del Massachusetts que aquella que la justicia distributiva de Rawls conlleva. El autor discute una propuesta de justicia distributiva fundamentada en la teoría de la justicia de John Rawls, pero con un mayor énfasis en el aspecto de la justicia política que en el aspecto de la justicia distributiva. En esta propuesta, la justicia política es el fundamento de la justicia distributiva. La justicia política es el fundamento de la justicia distributiva en la medida en que la justicia distributiva es una noción que se deriva de la justicia política. La justicia política es el fundamento de la justicia distributiva en la medida en que la justicia distributiva es una noción que se deriva de la justicia política. La justicia política es el fundamento de la justicia distributiva en la medida en que la justicia distributiva es una noción que se deriva de la justicia política.

Palabras clave: Justicia política, justicia distributiva, justicia, equidad, justicia, equidad.

Abstract

This article, in discussing political justice, concentrates in arguing that any attempt to define rationally this notion, without taking into account the political limits of rationality that conditions it. A notion of justice is more adequate in the one that Rawls has developed in his lectures of the Massachusetts than the one that Rawls conveys in his distributive justice theory. The author discusses a proposal of justice distributive based on Rawls's theory of justice, but with a greater emphasis on the political aspect of justice than on the distributive aspect. In this proposal, political justice is the foundation of distributive justice. Political justice is the foundation of distributive justice in the sense that distributive justice is a notion that derives from political justice. Political justice is the foundation of distributive justice in the sense that distributive justice is a notion that derives from political justice.

ARTÍCULOS

Una filosofía del derecho desde la justicia como equidad. *Ronald Reyes Loayza*

Reconocimiento del derecho colectivo a la Administración de Justicia Comunal en el Perú: Artículo 149 de la Constitución Política de 1993. *Gustavo Zambrano Chávez*

Sobre la vigencia de la teoría habermasiana del Derecho en un mundo globalizado y plural. *Manuel Zelada*

La teoría del derecho natural. *Alessandro Caviglia*

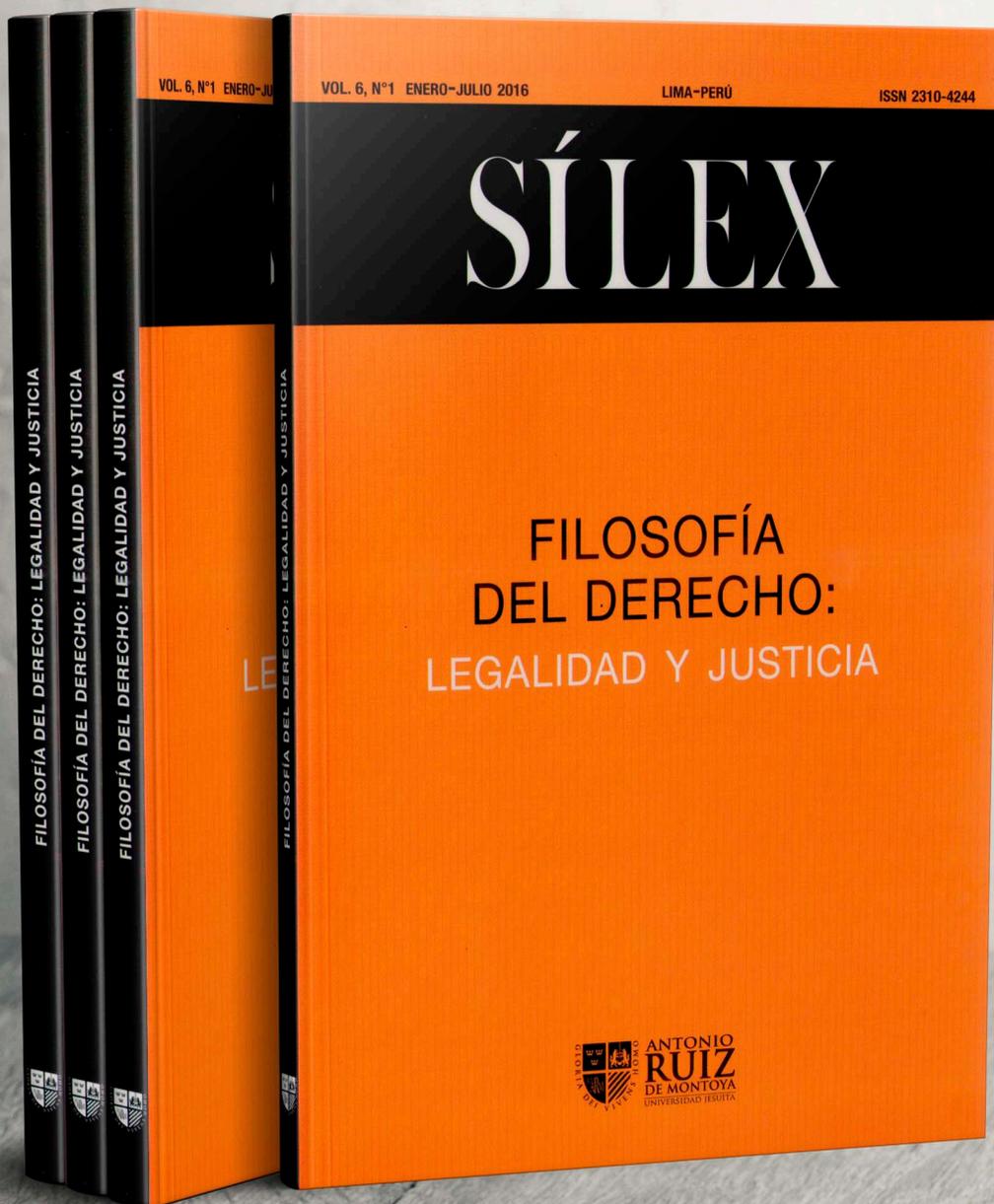
ENSAYOS

El sentido de injusticia y las luchas por la memoria. *Gonzalo Gamio Gehri*

De Kant a Rawls: en torno al "derecho de gentes". *Fidel Tubino*

Algunas aproximaciones al debate constitucional anglosajón contemporáneo. *Jorge H. Sánchez Pérez*

Argumentación jurídica y estado autoritario a propósito del caso "diarios chicha". *Gilmer Alarcón Requejo*



**ENTREGA A DOMICILIO
O LUGARES CÉNTRICOS**

PEDIDOS:

993 258 125

944 787 051

info@acuedi.org